



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2820-2023-UTEA-CU.

Abancay, 04 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 110-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 26 de mayo del 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, elevando el proyecto: Implementación del Servicio de movilidad por transporte vehicular a estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 110-2023-DIGAF-UTEA-Ab de fecha 26 de mayo del 2023, remitido por el Director General de Administración y Finanzas, elevando el proyecto: Implementación del Servicio de movilidad por transporte vehicular a estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Abancay, con la finalidad de comunicarle que en merito a lo dispuesto por la Resolución de Consejo Universitario N° 0922-2022-UTEA-CU de fecha 01 de abril del 2022, durante el periodo 2022, la DIGAF, a través de la Sub Dirección de Tesorería ha venido realizando operaciones de depósitos especiales de tesorería por periodos cortos (15 días), cuyos resultados se ha ido informando periódicamente. A la luz de estos resultados, considerando que se tiene pendiente implementar parte de las recomendaciones consideradas en la Resolución de Licenciamiento, la DIGAF ha visto por conviene que estos recursos se destinen a la adquisición de un vehículo de mediana capacidad (30 pasajeros) destinado al uso institucional, para tal fin se ha formulado el proyecto correspondiente titulado "implementación del servicio de movilidad por transporte vehicular a estudiantes de la UTEA - Sede Abancay"; según el documento el costo de inversión necesaria para la adquisición asciende a \$ 75,000.00 más una adicional para adecuación de color y otros detalles; para su adquisiciones como se ha señalado, se propone destinar los fondos obtenidos de las operaciones especiales de tesorería, los costos de mantenimiento, conductor y otros necesarios después de la adquisición deben ser cubiertos con gastos operativos debiendo la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, contemplar en los presupuestos correspondientes, y de aprobarse el proyecto su implementación o adquisición debe ser canalizado por una comisión o comité de contrataciones y/o adquisiciones.

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario por mayoría ACORDÓ aprobar el Proyecto: Implementación del Servicio de movilidad por transporte vehicular a estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay y que Comité de Contrataciones y Adquisiciones se adicionarán el Dr. Ely Jesús Acosta Valer - Vicerrector Académico, la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y el CPC. Donato Ccoicca Aiquipa Director General de Administración y Finanzas;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 2820-2023-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 – SUNEDU– 02–15 -02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, por mayoría el Proyecto: "**Implementación del Servicio de movilidad por transporte vehicular a estudiantes de la Universidad Tecnológica de los Andes Sede Abancay**", que forma parte de la presente resolución en foja 42.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 01 de diciembre de 2023, que al Comité de Contrataciones y Adquisiciones se adiciónarán el Dr. Ely Jesús Acosta Valer - Vicerrector Académico, la Directora de la Escuela Profesional de Contabilidad y el CPC. Donato Ccoicca Aiquipa - Director General de Administración y Finanzas;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto AREVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Giovanni ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.